



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**ACTOR:** PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL.  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
**TERCERO INTERESADO** NO EXISTE.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, hace del conocimiento público que el día de hoy, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio número SG/190/16, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite, entre otros documentos, el escrito original del juicio de inconformidad promovido por el ciudadano Octavio Augusto González Ramos, en su carácter de representante propietario del partido político Encuentro Social, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, en contra del Acuerdo IEQROO/CG/A-065/16, relativo a la aprobación del Dictamen que presentó la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo ante el Consejo General del propio Instituto, por el que se resolvieron los escritos de queja radicados bajo los números IEQROO/ADMVA/001/16 e IEQROO/ADMVA/002/16, así como el original del informe circunstanciado del propio Instituto Electoral como autoridad responsable. Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta y derivado de que los Magistrados de este Tribunal se encuentran fuera de la ciudad realizando diversas actividades vinculadas con su encargo, en auxilio a las funciones del Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **SE ACUERDA**

**ÚNICO:** Publíquese el presente acto por estrados en cumplimiento a lo previsto por los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante.- Conste. -----